

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 055-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ENE. 2024

Visto, la Resolución Directoral N° 1836-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 23 de noviembre del 2023; donde se reconoce a la TAP ORDINOLA PAZ ROSARIO DEL PILAR, el Tiempo de Servicio, efectivamente realizados para el Estado, conforme a lo señalado en el Marco Legal;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 1836-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 23 de noviembre del 2023, se le reconoce a la TAP ORDINOLA PAZ ROSARIO DEL PILAR, el Tiempo de Servicio, desde el 08 de Febrero de 1998 hasta el 08 de Marzo del 2011, siendo total de 13 años 01 mes; en que trabajó para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, en calidad de contrato bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276; conforme a lo señalado en el marco legal, y sentencia que recae en el expediente N°00002-2022-0-3101-JR -LA-01-Juzgado de trabajo Transitorio-Nueva Sede, el cual resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Doña: **ORDINOLA PAZ ROSARIO DEL PILAR**, Asimismo, indica se cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el tiempo de servicio;

Que, en la mencionada Resolución Directoral, se le consigna por error material en la parte Resolutiva, en la cual dice: **Artículo 2°.- El Área de Remuneraciones** procederá a realizar el cálculo de sus gratificaciones legales otorgadas por escolaridad, fiestas patrias y navidad a corresponder, e intereses legales.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "Artículo 212.- Rectificación de errores: **212.1.-** Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2.-** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, esta Dirección a creído pertinente Dejar sin efecto en parte la Resolución Directoral N°1836-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 23 de noviembre del 2023 y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1836-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 23 de noviembre del 2023, respecto al **Artículo 2°.-** en el siguiente sentido:

DICE: Artículo 2°.- El Área de Remuneraciones procederá a realizar el cálculo de sus gratificaciones legales otorgadas por escolaridad, fiestas patrias y navidad a corresponder, e intereses legales.

DEBE DECIR: Artículo 2°.- El Área de Presupuesto procederá a realizar el cálculo de sus gratificaciones legales otorgadas por escolaridad, fiestas patrias y navidad a corresponder, e intereses legales.

ARTÍCULO 2°.- Manténgase vigente lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1836-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 23 de noviembre del 2023; donde se Resuelve: **RECONOCER** a la TAP: **ORDINOLA PAZ ROSARIO DEL PILAR**, con DNI: 03695194, el **Tiempo de Servicios**, desde el 08 de Febrero de 1998 hasta el 08 de Marzo del 2011, siendo total de 13 años 01 mes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

ZMM/JAPP/Sbh
Área de Presupuesto
Área de Bienestar Social
Área de Registro Selección y Legajos
Archivo



Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - QA 1772